

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/02/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180025700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Fíjese DILIGENCIA DE REMATE para el 24 de marzo de 2022, a las 10.00 A.M. -EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional	19/01/2022		1
76001310300120190002200	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LAVANDERIA PREMIER S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -REQUERIR a SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. para efectos de que se sirva allegar la liquidación actualizada de su crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del Proceso.	21/01/2022		1
76001310300120200009200	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	VLADIMIR CORDOBA VIVAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el Fondo Nacional de Garantías S.A. - REQUERIR al BANCO PICHINCHA S.A. para efectos de que se sirva allegar la liquidación actualizada de su crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del Proceso.	21/01/2022		1
76001310300820170017000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BIOINVEST SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tengan o llegaren a tener los demandados: SOCIEDAD BIOINVEST S.A.S., ALEXANDER AYALA MOSQUERA y WEIMAR ANGOLA BALANTA, respectivamente, en las siguientes entidades financieras: BANCO ITAÚ, BANCO PICHINCHA, BANCO BSC CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. - En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera.	19/01/2022		2
76001310300820170023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ANIBAL LOZADA MAYA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el	24/01/2022		1

				conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a las liquidaciones de crédito aportadas por el Banco de Bogotá S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A.			
76001310300920110004000	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA S.A.	JOHN MARIO MEDINA CARMONA	Auto decide solicitud OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en la cual informó de la terminación del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 026-2016-00021, del cual se aceptó embargo de remanentes en este proceso.	19/01/2022		2
76001310301020170027500	Ejecutivo Singular	HAROLD MORALES BUITRAGO	ROBER JAMES BORJA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al perito evaluador OSCAR HERNÁNDEZ PELÁEZ, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° a 9° del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar el certificado catastral del bien avaluado conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.	19/01/2022		1
76001310301120170004000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	CARMEN ALICIA OCHOA LOPEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-274701 y 370- 274703. Librese el oficio correspondiente.	19/01/2022		1
76001310301120180023200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	ANDINA MOTORS S.A.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES para que en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan indicar al despacho el valor del pago y hasta que fecha se realizó el mismo, para efectos de proceder con el trámite pertinente.	19/01/2022		1
76001310301520140019600	Ejecutivo Mixto	ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.	LINA MARIA PULGARIN NARVAEZ	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para que procedan con el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 15997 ubicado en la Calle 10 No. 62 Bis 18 del lote 14 Manzana urbanización seguros Colpatria de la ciudad de Cali, embargado dentro de la ejecución de la referencia. Esta comisión deberá ir acompañada con los insertos de ley y el expediente digital, para las resultas de la misma. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito, se libré las respectivas comunicaciones. -CONMINAR al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a intervenir oportunamente en la programación y realización de la diligencia de secuestro.	19/01/2022		1
76001310301620200001500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	LILIANA RIAÑO DEL CASTILLO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente a la señora LILIANA RIAÑO DEL CASTILLO, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS hasta el mes de diciembre de 2021. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de	19/01/2022		1

				2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310301620200002200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS PEREZ BARONA	Auto decide solicitud OBS. GLOSAR al plenario el memorial obrante a índice 25 del cuaderno principal del expediente digita.	20/01/2022		1
76001310301620200002200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS PEREZ BARONA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al demandante Scotiabank Colpatría S.A., el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$305.100. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial.	20/01/2022		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -CORRER TRASLADO a la liquidación actualizada del crédito aportada por el extremo activo, ID 36 del cuaderno principal del expediente digital. -Fijese DILIGENCIA DE REMATE para el 29 de marzo de 2022, a las 10.00 A.M. -EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional	20/01/2022		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)